

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

### DECRETO NÚMERO 320

**ARTÍCULO PRIMERO.** La "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019" se integró y presentó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se tiene por fiscalizada, revisada, analizada, aclarada y discutida por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, auxiliada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019".

**ARTÍCULO TERCERO.** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México practicó 43 auditorías (financieras, de obra, desempeño y legalidad) y 68 revisiones de la cuenta pública a la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019". A partir de éstas se determinaron 521 observaciones, por un importe de 14 mil 713 millones 061 mil pesos, que dieron lugar a 862 acciones y recomendaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** En lo general, se califica y aprueba la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019", dado que las entidades fiscalizadas ejercieron los recursos bajo los criterios y normas del gasto.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización dará especial atención y seguimiento a los temas siguientes, los cuales, por su relevancia, requieren de un proceso de aclaración expedito y suficiente por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México:

a) Programas sociales. Se determinaron 85 observaciones por un monto de 1 mil 564 millones 751 mil pesos, a los programas sociales ejecutados por las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

b) Universidad Autónoma del Estado de México. En la cuenta pública del año 2019 se determinaron 20 observaciones por un monto de 5 mil 042 millones 664 mil pesos, entre otras cosas, a causa del cargo que se realizó por multas y recargos generados por el pago extemporáneo de impuestos.

c) Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. En la cuenta pública 2019 se expresa que el ISSEMyM cerró el ejercicio fiscal con 2 mil 61 millones 348 mil pesos en ingresos por recuperar a corto plazo, que son adeudos municipales, órganos autónomos y otros entes que no han entregado los recursos por cuotas que descuentan a los trabajadores, ni las aportaciones que las instituciones públicas deben pagar para sostener a ese organismo. Resultado de la auditoría financiera realizada a las cuotas y aportaciones 2019, se determinó un importe observado por 1 mil 686 millones 262 mil pesos.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México lo siguiente:

a) En seguimiento a los resultados de la revisión de la cuenta pública 2019, se le solicita informar a esta Legislatura, los resultados de la auditoría financiera y de desempeño que, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2021, se llevará a cabo a los Programas sociales ejecutados por el Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

b) Desahogue el proceso de aclaración y solventación de las acciones promovidas a la Universidad Autónoma del Estado de México, y de ser el caso, para que investigue y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa y los promueva ante las instancias competentes.

c) Realizar una revisión financiera a la cuenta pública del año 2020 del ISSEMyM, a fin de que determine la eficacia de las acciones que este organismo realiza para obtener las cuotas y aportaciones que está obligado a obtener.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se exhorta a las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de México que son ejecutores de los programas sociales, a la Universidad Autónoma del Estado de México y al ISSEMyM, para que, en lo subsecuente, fortalezcan sus controles internos relativos a los procesos financieros, presupuestales, contables, administrativos y fiscales, en virtud de que las observaciones determinadas tienen su origen en notables deficiencias de control y seguimiento contable.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, continuará con los procesos de atención a recomendaciones y de aclaración y solventación de observaciones derivadas de la fiscalización de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019".

**ARTÍCULO NOVENO.** La revisión, fiscalización y calificación de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019" no implica liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades de control y/o fiscalización federales o estatales que efectúen en el ámbito de su competencia; o bien, de aquellas que pudieran resultar de diversas auditorías o revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice este órgano técnico, al mismo período o períodos diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019", a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización informes trimestrales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste respecto de las recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y promociones de responsabilidad administrativa; así como la información cualitativa y cuantitativa de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2020.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- Presidente.- Dip. Valentín González Bautista.- Secretarios.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Dip. Óscar García Rosas.- Dip. Rosa María Pineda Campos.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 31 de agosto de 2021.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I, 35, 40, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 A fracción XX inciso e), 78, y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de su artículo 61, faculta al Poder Legislativo del Estado de México para que revise, fiscalice y califique anualmente las cuentas de los recursos públicos que ejerce el gobierno estatal y los gobiernos municipales.

Tal facultad se sustenta en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual, el Poder Legislativo recibe del Poder Ejecutivo el informe de la administración y destino de los recursos públicos de un año fiscal, denominado cuenta pública, en el que los ejecutores del gasto explican y justifican su actuar y resultados, para que la Cámara de Diputados, en su carácter de representante popular, analice y evalúe esa gestión y, en consecuencia, actúe conforme a derecho.

En ese propósito, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el 29 de abril de 2020 el Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Finanzas, presentó a la "LX" Legislatura del Estado de México la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2019", la cual se formuló conforme a los criterios definidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dicho documento se estructuró de la manera siguiente:

- Tomo I, Resultados generales.
- Tomo II, Ejercicio presupuestal integrado del Poder Ejecutivo.
- Tomo III, Avance presupuestal.
- Tomo IV, Evaluación cualitativa.
- Tomo V al XIII, Organismos auxiliares y autónomos.
- Volumen 1, Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Volúmenes 2 al 10, Anexos del Tomo II Ejercicio presupuestal integrado del Poder Ejecutivo.

La "LX" Legislatura, en atención a lo determinado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizar la revisión y fiscalización de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019" para que diera cuenta del informe respectivo, conforme al plazo señalado en artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuyo término vence el 30 de enero del año siguiente en que se entreguen las cuentas públicas.

En ejercicio de sus atribuciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió su programa anual de auditorías para fiscalizar la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019" en fechas 09 de marzo de 2020 y el modificatorio de fecha 03 de septiembre de 2020. Asimismo, con oportunidad ejecutó los actos de fiscalización contenidos en su programa anual de auditorías, pese a ello, derivado de la contingencia de salud pública propiciada por la pandemia del virus Sars-Cov2 (COVID-19) y la consecuente suspensión de actividades administrativas, plazos y/o términos relacionados con la naturaleza de las funciones de las entidades fiscalizadas, se vio imposibilitado para culminar sus trabajos de revisión.

Así lo dio a conocer la Auditora Superior a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mediante comunicado oficial, el 22 de enero de dos mil veintiuno. Al efecto, el 25 de enero de 2021 la Comisión emitió el “Acuerdo por el que determina continuar con el proceso de fiscalización para la presentación del Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de México y los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2019, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el virus SARS-cov2 (COVID-19)”, en el que se le ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México continuar con los trabajos de fiscalización hasta en tanto las autoridades sanitarias competentes establezcan que pueden ser reanudadas las actividades gubernamentales, y en ejercicio de sus atribuciones, integre el “Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de México y los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2019”, para que sea presentado ante esta Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Tal acuerdo se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 26 de enero de 2021.

En atención a ello, en fecha 23 de marzo de este mismo año, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México presentó a la “LX” Legislatura y a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización el “Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de México y los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2019”, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Dicho informe se integra de 32 libros que contienen los resultados de los siguientes actos de fiscalización:

- Auditorías financieras.
- Auditorías de obra.
- Auditorías de desempeño.
- Auditoría de legalidad.
- Revisión de la cuenta pública.

Para cumplir con los artículos 31 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización llevó a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia de la Auditora Superior y su equipo de trabajo, para revisar, analizar, aclarar y discutir la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019”; acciones que tuvieron como referencia el “Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de México y los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2019”.

Consecuencia de este análisis, cuyo objeto es determinar si la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019” cumplió con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y con los objetivos de desarrollo estatal, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización elaboró el dictamen que da por fiscalizadas y calificadas la cuenta pública estatal, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización tuvo a bien realizar el análisis y revisión de la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019” y del “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2019”, que al efecto emitió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Tal informe, que cumple con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, fue primordial para que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización revisara y propusiera al Pleno de la “LX” Legislatura la calificación de la cuenta pública estatal 2019, con base en los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Al efecto, la estructura del análisis referido se presenta a continuación:

- I. Datos básicos de la cuenta pública 2019.

- II. Ejercicio del gasto público 2019, sectores y temas relevantes de la cuenta pública 2019.
- III. Datos básicos de la fiscalización superior 2019.
- IV. Principales auditorías practicadas al ejercicio fiscal 2019.
- V. Resultados generales de la fiscalización de la cuenta pública 2019.
- VI. Consideraciones finales.

### I. Datos básicos de la cuenta pública 2019.

En 2019 se recaudaron ingresos por un monto de 326 mil 923 millones 690 mil pesos, que significan 12.3 por ciento más de los ingresos previstos.

Ingresos del Gobierno del Estado de México en el ejercicio fiscal 2019  
(miles de pesos)

Presupuesto 2019		Autorizado	Recaudado	Variación	%
1	Impuestos	20,407,536	21,451,514	1,043,979	5.1
2	Aportaciones y cuotas de seguridad social	22,009,928	21,833,258	-176,670	-0.8
3	Contribuciones de mejoras	421,290	506,927	85,637	20.3
4	Derechos	9,499,632	10,296,211	796,580	8.4
5	Productos	591,995	940,470	348,475	58.9
6	Aprovechamientos	4,631,665	3,637,934	-993,730	-21.5
7	Ingresos propios de entidades públicas, autónomos y poderes	7,085,934	21,167,544	14,081,610	198.7
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos y fondos distintos de Aportaciones	212,838,969	218,460,155	5,621,186	2.6
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	3,418,323	5,604,167	2,185,843	63.9
10	Ingresos netos derivados de financiamientos	10,154,159	22,963,401	12,809,242	126.1
Total		291,059,430	326,923,690	35,864,260	12.3

Nota: las sumatorias pueden variar a causa del redondeo.

El rubro más representativo para los ingresos del gobierno estatal fue el de los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, ya que significó 218 mil 460 millones 155 mil pesos, cantidad mayor en 2.6 por ciento a los ingresos previstos inicialmente.

En segundo término, están los ingresos derivados de financiamientos, que significaron 22 mil 963 millones 401 mil pesos, cantidad mayor en 12 mil 809 millones de pesos respecto a los ingresos iniciales. De éstos, según la cuenta pública, 86.5 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes de liquidar al cierre del ejercicio, y el 13.5 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos, principalmente derivados de refinanciamiento de la deuda pública.

La tercera gran vertiente de ingreso fue la de recursos por aportaciones y cuotas de seguridad social, cuyo monto fue de 21 mil 833 millones 258 mil pesos; pese a ello, lo recaudado fue menor a lo presupuestado en 176 millones 670 mil pesos.

Finalmente, resalta el hecho de que los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes, ascienden a 21 mil 167 millones 544 mil pesos, cantidad mayor en 14 mil 81 millones de pesos, con relación a lo inicialmente previsto.

Los egresos, por su parte, se dieron por un monto de 318 mil 838 millones 289 mil pesos, como a continuación se indica:

Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2019  
Clasificación económica (miles de pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Egresos modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Gasto corriente	193,854,562.7	16,783,964.0	210,638,526.7	199,706,411.2	197,792,290.4	10,932,115.5
Gasto capital	29,576,175.1	2,766,978.0	32,347,153.1	31,160,468.2	27,961,535.5	1,182,684.9
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	10,818,745.8	17,576,834.2	28,395,580.0	27,120,127.3	27,120,127.3	1,275,452.7
Pensiones y jubilaciones	10,506,218.2	3,035,190.5	13,541,408.7	13,184,048.9	13,184,048.9	357,359.8
Participaciones	46,303,728.5	1,363,505.2	47,667,233.70	47,667,233.70	47,639,252.90	0
	291,059,430.3	41,526,471.9	332,585,902.2	318,838,289.3	313,697,255.0	13,747,612.9

Los egresos fueron menores que los ingresos en 8 mil 85 millones 400 mil pesos y constituyeron 4.1 por ciento más que el egreso autorizado final, cuyo monto fue de 291 mil 59 millones 430 mil pesos. Del monto total erogado, el gasto corriente significó 62.6 por ciento, las pensiones y jubilaciones 4.1 por ciento y la amortización de la deuda y disminución de pasivos 8.5 por ciento.

## II. Ejercicio del gasto público 2019, sectores y temas relevantes de la cuenta pública 2019.

El ejercicio del gasto en clasificación funcional programática, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México, fue el siguiente:

Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2019  
Clasificación funcional programática (miles de pesos)

Núm.	Pilares, Ejes transversales y fondos	Autorizado	Autorizado final	Ejercido	Variación	%
	Pilares	204,034,566.0	233,861,278.2	223,917,820.9	9,943,457.3	4.3
1	Pilar 1: Social	154,521,935.4	181,687,011.8	174,808,464.7	6,878,547.1	3.8
2	Pilar 2: Económico	7,840,626.3	7,295,764.9	6,639,105.8	656,659.1	9.0
3	Pilar 3: Territorial	13,821,807.0	16,820,396.0	15,695,045.9	1,125,350.1	6.7
4	Pilar 4: Seguridad	27,850,197.3	28,058,105.5	26,775,204.5	1,282,901.0	4.6
	Ejes transversales	80,986,632.1	98,724,624.0	94,920,468.4	3,804,155.6	3.9
I	Eje transversal I: Igualdad de género	2,682,316.2	2,697,745.9	2,662,266.5	35,479.4	1.3
II	Eje transversal II: Gobierno capaz y responsable	77,455,219.8	95,187,547.4	91,529,925.7	3,657,621.7	3.8
III	Eje transversal III: Conectividad y tecnología para el buen gobierno	849,096.1	839,330.7	728,276.2	111,054.5	13.2
	Fondos	6,038,232.2				
	Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761.8				
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470.4				
	Total	291,059,430.3	332,585,902.2	318,838,289.3	13,747,612.9	4.1

Para financiar las acciones de los Pilares se ejerció 68.9 por ciento del presupuesto, los ejes transversales requirieron 29.2 por ciento y los Fondos 1.9 por ciento del recurso anual. De entre los Pilares, al Social se le aplicó el mayor monto de recursos, con 53.8 por ciento, seguido de Seguridad con 8.2 por ciento, el Territorial con 4.8 por ciento y el Económico con solo 2.0 por ciento. Por su parte, el Eje transversal II: Gobierno capaz y responsable ocupó 28.2 del gasto, el Eje I: Igualdad de género 0.8 por ciento y el Eje transversal III: Conectividad y tecnología para el buen gobierno únicamente 0.2 por ciento.

El gasto por **sectores** presenta el siguiente panorama:

- **Desarrollo social.** Se ejercieron 176 mil 705 millones 687 mil pesos para este rubro. Incluye 9 mil 517 millones 150 mil pesos para el sector social, 100 mil 642 millones 057 mil pesos para educación, 2 mil 640 millones 989 mil pesos para cultura y 63 mil 905 millones 489 mil pesos para salud y seguridad social.
- **Desarrollo económico.** En total se ejecutaron 8 mil 939 millones 586 mil pesos, de esta cantidad 1 mil 210 millones 687 mil pesos fueron para hacer crecer la economía, 1 mil 345 millones 439 mil pesos para el ámbito agropecuario, 5 mil 414 millones 179 mil pesos para las comunicaciones y 969 millones 280 mil pesos para fomentar el empleo.
- **Desarrollo territorial.** Fueron 10 mil 735 millones 239 mil pesos los invertidos en este sector. De esta cantidad, 310 millones se dirigieron para el desarrollo urbano y regional, 28 millones 470 mil pesos para energía asequible no contaminante, 2 mil 235 millones 308 mil pesos para medio ambiente, 7 mil 374 millones 786 mil pesos para manejo y control de recursos hídricos y 786 millones 668 mil pesos para movilidad.
- **Seguridad.** La inversión total fue de 23 mil 208 millones 350 mil pesos. Para seguridad pública se invirtieron 15 mil 324 millones 112 mil pesos, para procuración e impartición de justicia 7 mil 293 millones 933 mil pesos y para protección de los derechos humanos 590 millones 305 mil pesos.
- **Gobierno.** El gasto fue de 9 mil 695 millones 435 mil pesos. En el rubro de administración y finanzas públicas se ocuparon 6 mil 544 millones 581 mil pesos, gobernabilidad 1 mil 266 millones 694 mil pesos, sistema anticorrupción 560 millones 653 mil pesos, gobierno digital tan solo 4 millones 864 mil pesos y órganos electorales 1 mil 318 millones 642 mil pesos.
- **Deuda pública.** El pago para las amortizaciones de la deuda pública fue de 1 mil 577 millones 952 mil pesos, el costo financiero de la deuda correspondió a 4 mil 533 millones 984 mil pesos y las provisiones para el pago de ADEFAS alcanzaron 20 mil 988 millones 190 mil pesos, que suman, en este rubro, 27 mil 120 millones 127 mil pesos.

El gasto en clasificación administrativa fue el siguiente:

Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2019  
Clasificación administrativa (miles de pesos)

Ente	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
Poder Ejecutivo	167,222,976.4	172,269,443.0	162,632,264.0	9,637,179.0	5.6
Poder Legislativo	1,508,265.7	1,509,175.9	1,469,019.2	40,156.7	2.7
Poder Judicial	3,434,224.3	3,973,582.2	3,860,656.8	112,925.4	2.8
Organismos Autónomos	12,190,800.3	15,593,555.3	13,832,294.3	1,761,261.0	11.3
Otras entidades paraestatales y organismos	106,703,163.6	142,240,145.8	137,044,055.0	5,196,090.8	3.7
Total	291,059,430.3	335,585,902.2	318,838,289.3	16,747,612.9	5.0

El 51 por ciento del total del presupuesto se ejerció por el Poder Ejecutivo, 0.5 por ciento por el Poder Legislativo, 1.2 por ciento por el Poder Judicial, 4.3 por ciento por organismos autónomos y 43 por ciento por otras entidades paraestatales y organismos.

Algunos **temas relevantes** son:

#### ISSEMyM

- En 2019 el ISSEMyM recaudó 29 mil 974 millones de pesos y ejerció 29 mil 149 millones de pesos. Sin embargo, cerró con 2 mil 61 millones 348 mil pesos en cuentas por cobrar, es decir, adeudos de los

gobiernos estatal y municipal, órganos autónomos y otros entes que no han entregado los recursos por cuotas que descuentan a los trabajadores, ni las aportaciones que las instituciones públicas deben pagar para sostener a ese organismo. Así, se tiene que los adeudos que las instituciones públicas tuvieron con el ISSEMyM en el ejercicio fiscal 2019, superan los saldos presentados en año 2018, que fueron de 1 mil 774 millones 678 mil pesos. En 2019 sobresale que el sector central del gobierno tenía un adeudo superior a mil millones de pesos.

- El monto de adeudos por concepto de enteros de cuotas y aportaciones en 2019 fue equivalente a 6.8 por ciento de los ingresos recaudados por el ISSEMyM en ese año (29 mil 974 millones de pesos) y a 15.5 por ciento de los 13 mil 268 millones de pesos erogados para cubrir las pensiones y jubilaciones.
- De acuerdo con la información de “Gasto por categoría programática”, la erogación por pensiones y jubilaciones ascendió a 13 mil 268 millones de pesos, que corresponden a 45 por ciento del total de los egresos del ISSEMyM. Según el Instituto, en 2019 se pagó la nómina a 66 mil 870 pensionados y pensionistas. Asimismo, durante el año pasado se contabilizaron 5.7 servidores públicos por cada pensionado y pensionista.

### ISEM

- En 2019 el ISEM recaudó 28 mil 443 millones de pesos y de éstos ejerció 27 mil 575 millones. La mayor parte de los recursos, 56.5 por ciento, provino de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En cuanto al gasto, 55.6 por ciento se destinó a servicios generales, 18.5 por ciento a materiales y suministros y 18.9 por ciento a servicios generales.

El ISEM reportó en 2019 un adeudo histórico de 7 mil 899 millones de pesos, cantidad que es menor en 318 millones de pesos que en 2018, pero que, sin embargo, fue equivalente a 27.8 por ciento del total de sus ingresos anuales.

Deuda	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivos del ISEM	8,838,145.4	12,480,911.2	9,992,903.5	8,217,936.3	7,899,785.8

Respecto a cuentas por pagar a corto plazo, a diciembre de 2019 el saldo era de 7 mil 899 millones de pesos, de los cuales 5 mil 809 millones 863 mil pesos correspondía a proveedores por pagar a corto plazo. Pese a ello, en el informe de cuenta pública el ISEM no difundió el listado de los principales proveedores a los que se les adeudan pagos.

### UAEM

- La UAEM obtuvo 6 mil 76 millones 626 mil pesos, de ellos 82.2 por ciento provino de “participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones”. También tuvo ingresos de Ramo 33 por 47 millones 569 mil pesos (de los programas FAM para Educación Superior y FAM para Educación Media Superior) y del Programa Acciones para el Desarrollo (PAD) se obtuvieron 88 millones 394 mil pesos.
- Egresó 6 mil 647 millones 837 mil pesos, 61.3 por ciento de ese monto se destinó a servicios personales y 9.9 por ciento a servicios generales. Destaca el hecho que a deuda pública se destinó el 21.4 por ciento, es decir, 1 mil 424 millones 935 mil pesos, que se aplicaron principalmente a cubrir los adeudos de cuotas de seguridad social y aportaciones patronales al ISSEMyM, pasivo pendiente de liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior.

### Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

- Presupuestalmente la CODHEM tuvo mayores egresos que ingresos durante el año 2019, es decir, recaudó 312 millones 617 mil pesos y ejerció 336 millones 624 mil pesos, lo que se traduce en un



notable déficit presupuestal (24 millones de pesos), complicaciones de flujo de efectivo y crecimiento de pasivos. Esto debido a que se previó obtener recursos por 336 millones 624 mil pesos, pero no obtuvo el total de subsidio.

### Programas sociales

- En el apartado de “Cumplimiento de disposiciones legales” del Tomo I de la cuenta pública, se reportan 7 programas sociales: Familias Fuertes Canasta EDOMEX; Comunidad Fuerte EDOMEX; Familias Fuertes Salario Rosa; Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores; Familias Fuertes Niñez Indígena; Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena; y Jóvenes en Movimiento EDOMEX, cuyas instancias ejecutoras fueron: la Dirección General de Programas Sociales de la SEDESEM, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM). De estos programas se dio a conocer el objetivo del programa, la población objetivo y los resultados.
- En la siguiente tabla se presenta tales resultados, contrastados con los alcances y presupuesto devengado que la SEDESEM difundió en el “Informe de la aplicación de los recursos y evolución de los programas sociales al mes de diciembre de 2019”.

Programa	Resultados cuenta pública 2019	Alcances Informe de aplicación, diciembre 2019	Presupuesto devengado Informe de aplicación, diciembre 2019
Familias Fuertes Canasta EDOMEX	Se entregaron 2 millones 847 mil 270 canastas alimentarias, a un total de 569 mil 454 beneficiarios.	Se atendió a un padrón de 569,454 beneficiarios, con la entrega de canastas alimentarias.	\$ 1,794,259,259.26
Comunidad Fuerte EDOMEX	Se entregaron 2 mil 295 apoyos funcionales y 205 apoyos (55 colectivos y 150 individuales).	Entrega de apoyos funcionales, así como 150 proyectos productivos individuales y 55 proyectos productivos colectivos.	\$ 14,694,100.00
Familias Fuertes Salario Rosa	Se otorgaron 15 mil 526 apoyos monetarios.	Se beneficiaron a 166,005 mujeres mexiquenses.	\$ 2,281,099,249.00
Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores	Se entregaron 965 mil 671 canastas alimentarias y se beneficiaron a 100 mil personas adultas mayores. A través de 16 ferias integrales de servicios y se atendieron 3 mil 199 personas adultas mayores. Se realizaron 12 mil 242 asesorías.	Se entregaron 965,671 canastas alimentarias.	\$ 932,500,000.55
Familias Fuertes Niñez Indígena	Se entregaron 7 mil canastas alimentarias.	Se adquirieron 95,609 canastas alimentarias.	\$ 62,296,296.00
Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	Se entregaron 250 tinacos, 210 cubetas de pintura, 65 calentadores solares, 2,500 cobertores y 26 mil 714 juguetes. Se distribuyeron 145 toneladas de cemento en comunidades indígenas de la entidad.	Se entregaron 105 proyectos productivos	\$ 8,000,000.00
Jóvenes en Movimiento EDOMEX	Se benefició a 5 mil 929 jóvenes estudiantes, mediante el otorgamiento de apoyos monetarios.	Se beneficiaron 6 mil jóvenes mexiquenses en los 125 municipios.	\$ 40,000,000.00
Total			\$ 5,132,848,904.81

En total se ejercieron más de 5 mil millones de pesos en siete programas sociales; sin embargo, el detalle de los resultados presentado en la cuenta pública estatal es muy reducido.

### III. Datos básicos de la fiscalización superior 2019.

De acuerdo con el “Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2019”, en el ámbito estatal se realizaron 111 auditorías y revisiones dispuestas en el Programas Anual de Auditorías 2020, cuyo desglose es el siguiente:

Tipo de auditoría o revisión	Programadas y ejecutadas	Porcentaje
Auditoría financiera	36	32
Auditoría de obra	1	1
Auditoría de desempeño	5	5
Auditoría de legalidad	1	1
Revisión de la cuenta pública	68	61
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>100</b>

Tales auditorías y revisiones, por entidad fiscalizable, se muestran a continuación:

Entidad fiscalizable	Auditoría financiera	Auditoría de desempeño	Auditoría de obra	Revisión de cuenta pública	Legalidad
Poderes (Legislativo y Judicial)	2	-	-	-	-
Dependencias del Poder Ejecutivo	6	1	1	-	-
Órganos Autónomos	3	2	-	3	1
Organismos Auxiliares	23	-	-	65	-
Gobierno del Estado de México (Programas Sociales)	1	1	-	-	-
SEDAGRO ("Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, del Componente Alta productividad")	1	1	-	-	-
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>68</b>	<b>1</b>

En las anteriores auditorías se incluyeron 15 que se realizaron por mandatos de la "LX" Legislatura, establecidos en el "Decreto 114, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal 2018", publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 23 de diciembre de 2019, y en el Acuerdo publicado en "Gaceta de Gobierno" el 24 de agosto de 2020.

En las auditorías financieras y de obra se revisó el siguiente universo y muestra:

Auditoría	Universo (miles de pesos)	Muestra (miles de pesos)	Porcentaje
Auditoría financiera	166,541,992.7	119,232,283.6	71.6
Auditoría de obra	1,954,671.1	322,782.8	16.5
<b>Total</b>	<b>168,496,663.8</b>	<b>119,555,066.4</b>	<b>71.0</b>

#### IV. Principales auditorías practicadas al ejercicio fiscal 2019.

Con base en el "Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2019", se presentan algunos resultados de auditorías de relevancia.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	
Resultados relevantes de auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad incurrió en salidas de efectivo sin justificación al no presentar documentación soporte de las mismas, así como en pagos por concepto de gratificación, superiores al 10.0 por ciento de su salario bruto mensual.</li> <li>• De la muestra seleccionada no se determinaron a la Entidad promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS).</li> <li>• Se generó un probable daño al patrimonio de la Entidad por un importe de 2 millones 129 mil 800 pesos, que representan el 0.5% de la muestra auditada.</li> </ul>

Resultados relevantes de auditoría de desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se dio cumplimiento al objetivo del proyecto Protección y defensa de los derechos humanos, en cuanto al tiempo de atención a las recomendaciones emitidas por parte de la Entidad, por lo que no se garantiza la oportuna y eficaz protección y defensa de los derechos humanos.</li> <li>• Las capacitaciones otorgadas al sector institucional han tenido un crecimiento anual; sin embargo, las presuntas violaciones a los derechos fundamentales por parte de servidores públicos del Estado de México han incrementado a la par de las mismas, por lo que no se contribuye a fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos.</li> <li>• No existe evidencia documental que justifique el cumplimiento de las acciones realizadas con el proyecto Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género, por lo que se presume de ineficiente en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.</li> </ul>
---	---

Secretaría de Finanzas	
Resultados relevantes de auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad incurrió en la falta de documentación justificativa y comprobatoria por concepto de retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) por Salarios, en el registro contable en las cuentas de ingresos y el cálculo de los cobros coactivos de la aplicación de recursos no identificables de organismos auxiliares y autónomos.</li> <li>• La Entidad no dio seguimiento a su control interno, no se identificó la documentación soporte y demás elementos que den evidencia de registros contables publicados en la cuenta pública 2019.</li> <li>• Se generó un probable daño a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México por un importe de 2 mil 499 millones 967 mil pesos.</li> </ul>

Secretaría de Obra Pública	
Resultados relevantes de auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad incurrió en pagos sin comprobación ni justificación de las operaciones realizadas al no presentar soporte de las mismas.</li> <li>• Se generó un probable daño a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México por un importe de 39 millones 88 mil 800 pesos.</li> </ul>
Resultados relevantes de auditoría de obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se detectaron hallazgos en las etapas de contratación y ejecución de las obras, que derivaron en la emisión de presuntas observaciones.</li> <li>• La Entidad no comprobó que los importes pagados por concepto de trabajo correspondan con lo ejecutado en las obras fiscalizadas; se detectaron hallazgos en el costo de la obra; se identificó falta de documentación comprobatoria del gasto; no se realizó el cobro de servicios de control necesarios para la ejecución de la obra (retenciones); se determinaron pagos improcedentes o en exceso; se identificó la contratación indebida de servicios relacionados con la obra y se detectó inoperabilidad de las obras.</li> <li>• El importe observado en la auditoría de obra es de 106 millones 731 mil 900 pesos, el cual corresponde a 24 solicitudes de aclaración y 3 pliegos de observaciones.</li> </ul>

Universidad Autónoma del Estado de México	
Resultados relevantes de auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad incurrió en la falta de seguimiento de saldos en conciliaciones bancarias desde el Ejercicio 2006.</li> <li>• Se generó un probable daño al patrimonio de la Entidad fiscalizada por el cargo que se realizó por pago de multas y recargos generados por el pago extemporáneo de impuestos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se determinó 1 servidor público que se encuentra impedido para desarrollar dos empleos cargos o comisiones en organismos diferentes de manera simultánea (Universidad Autónoma del Estado de México y Comisión de Derechos Humanos del Estado de México).</li> </ul>
--	---

**Secretaría de Desarrollo Social**

Resultados relevantes de auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Entidad incurrió en pagos sin comprobación ni justificación al no presentar documentación soporte de las operaciones realizadas, ni de la recepción de los bienes y/o servicios contratados.</li> <li>La Entidad no actualizó los formatos soporte de su información, tampoco dio seguimiento al registro de ajustes presupuestales y no verificó los controles antes de firmar.</li> <li>Se generó un probable daño a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México por un importe de 182 millones 918 mil 300 pesos.</li> </ul>
---	---

**Instituto de Salud del Estado de México**

Resultados relevantes de auditoría financiera (Decreto 114)	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Entidad incurrió principalmente en pagos sin comprobación ni justificación.</li> <li>Se generó un probable daño al Patrimonio de la Entidad por un importe de 20 millones 34 mil 100 pesos, que representan el 1.0% de la muestra auditada.</li> </ul>
---	--

**Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**

Resultados relevantes de auditoría financiera (Decreto 114, cuotas y aportaciones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Entidad no presentó la documentación complementaria requerida con base en lo establecido en la normatividad vigente.</li> <li>La Entidad no presentó la documentación complementaria solicitada de los registros contables y presupuestales (reclasificaciones), por un importe de 1 mil 686 millones 262 mil 300 pesos.</li> <li>No se detectó daño a la Hacienda Pública de la Entidad.</li> </ul>
--	--

**Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.**

Resultados relevantes de auditoría financiera (Decreto 114)	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Entidad pagó conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado.</li> <li>La Entidad tuvo falta de control y seguimiento en pasivos.</li> <li>Se generó un probable daño al patrimonio de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. por un importe de 22 mil 500 pesos.</li> </ul>
---	---

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

Resultados relevantes de auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Entidad afectó la cuenta contable denominada Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe de 28 millones 874 mil 500 pesos, sin contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, ni con la autorización de Contaduría General Gubernamental</li> <li>La Entidad no cuenta con una conciliación físico-contable de sus bienes muebles, debido a que no ha capturado su información relacionada con los mencionados bienes muebles en el Sistema de Control Patrimonial (SICOPA WEB).</li> <li>La Entidad ejerció en la cuenta Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos un monto de 7 millones 294 mil 100 pesos, los cuales fueron pagado a integrantes del Comité de Participación Ciudadana; en los contratos de los integrantes de este Comité no se incluyen todas las obligaciones que se establecen en el Capítulo Octavo, De los contratos, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</li> </ul>
---	---

Instituto Materno Infantil	
Resultados relevantes de auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad incurrió en la falta de seguimiento de saldos en conciliaciones bancarias en el ejercicio 2019.</li> <li>• La entidad no dio seguimiento a los saldos respecto a las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores; tampoco se identificó la documentación original o soporte que dé evidencia de los derechos de cobro, así como de las obligaciones de pago.</li> <li>• Se generó un probable daño al ente auditado por el cargo que se realizó por pago de facturas no ADEFADAS, pagos indebidos por servicios no prestados, así como el robo del ingreso recaudado en el Hospital de Ginecología y Obstetricia.</li> </ul>
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	
Resultados relevantes de auditoría financiera (Decreto 114)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad uso recursos con fuentes diferentes de financiamiento a las que estaban originalmente etiquetadas; la gestión de los recursos se solicitó en forma oportuna, pero hay atrasos en los depósitos hasta por más de 3 meses, lo cual representa una discrepancia sobre las reglas operativas como desviación al uso del presupuesto.</li> <li>• La Entidad no dio seguimiento a los saldos de ejercicios anteriores respecto de las cuentas por cobrar; lo anterior generó un problema por falta de cobro de diversos pagarés de los pacientes; lo anterior representa, al 31 de diciembre de 2019, un importe de 97 millones 646 mil 900 pesos.</li> <li>• La Entidad firmó un contrato por 97 millones 646 mil 900 pesos con el proveedor denominado Gestión Integral de Hospitales Zumpango, SAPI de CV, que representa el 48% del gasto anual (510 millones 736 mil 900 pesos).</li> </ul>
Universidad Politécnica de Atlautla	
Resultados relevantes de auditoría financiera (Decreto 114)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad realizó pagos excedentes con relación al tabulador autorizado.</li> <li>• La Entidad carece de control presupuestal y contable; asimismo, tiene falta de control en procedimientos adquisitivos, así como en la integración de la documentación comprobatoria del Capítulo de Servicios Generales; no dio seguimiento en cuentas por pagar de las obligaciones fiscales; presentó falta de transparencia en la publicación de remuneraciones de los servidores públicos y de la información financiera en IPOMEX.</li> <li>• Se generó un probable daño al patrimonio de la Entidad por un importe de 2 millones 968 mil 500 pesos, que representan el 11.3 % de la muestra auditada.</li> </ul>
Gobierno del Estado de México (Programas sociales)	
Resultados relevantes de auditoría financiera y de desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se determinó un posible daño a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México por un importe de 1 mil 564 millones 751 un mil pesos, derivados de los 15 programas sociales auditados: Salario Rosa por el Trabajo, Salario Rosa por la Cultura Comunitaria, Salario Rosa para el Campo, Salario Rosa por la Educación, Salario Rosa Beca Educativa, Familias Fuertes Canasta Edomex, Comunidad Fuerte Edomex, Familias Fuertes Salario Rosa, Salario Rosa para el Desarrollo Integral de la Familia, Salario Rosa por la Vulnerabilidad, Salario Rosa por el Emprendimiento, Familias Fuertes Niñez Indígena, Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena, Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas y Jóvenes en Movimiento Edomex.</li> </ul> <p>Los principales hallazgos fueron:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe certeza de que los apoyos económicos y servicios se hayan destinado a su población objetivo.</li> <li>• Duplicidad de beneficiarios con el Programa Jóvenes en movimiento.</li> <li>• El padrón de beneficiarias no es confiable, debido a que presentó información incompleta y carente de calidad (inconsistencias en sus registros).</li> <li>• No presentó información suficiente, pertinente, competente y relevante que permitiera constatar que las beneficiarias recibieron los apoyos económicos y los servicios del programa social, además de que su entrega estuvo condicionada para algunos casos.</li> <li>• Incumplimiento de beneficiarios con las reglas de operación.</li> <li>• Gastos de Operación de los cuales no existe la documentación justificativa.</li> </ul>
--	--

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	
Auditoría de legalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se advirtió que la Entidad no contó con manuales de procedimientos aplicables a cada una de las áreas que lo integran durante el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>• Se detectó que, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se generaron auditorías y revisiones por parte de la autoridad competente de ese órgano jurisdiccional, ya que, a la fecha, no se cuenta con el Titular del Órgano Interno de Control.</li> </ul>

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	
Auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad presentó diferencias entre los reportes auxiliares del departamento de contabilidad y el Sistema de Control Patrimonial (SICOPA WEB).</li> <li>• La entidad realizó pagos improcedentes por concepto de retenciones y contribuciones al ISSEMyM.</li> <li>• La Entidad otorgó apoyos al programa “Familias fuertes apoyo a adultos mayores”, sin soportes documentales de pólizas, lo que impidió verificar la documentación comprobatoria de gasto.</li> </ul>

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	
Resultados relevantes de auditoría financiera (Decreto 114)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el proceso de revisión a la documentación que integra los expedientes de pagos a proveedores y contratistas por la adquisición de bienes y servicios, la Entidad no presentó la documentación complementaria y requerida.</li> <li>• La Entidad no presentó la documentación complementaria solicitada, correspondiente al pago de contratistas, por la prestación de un bien o servicio contratado.</li> <li>• Se tiene un importe por aclarar de 391 millones 158 mil 600 pesos.</li> </ul>

**V. Resultados generales de la fiscalización de la cuenta pública 2019.**

De acuerdo con el “Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2019”, los resultados globales son los siguientes:

Auditoría Ejercicio Fiscal 2019	Auditorías realizadas	Observaciones	Importe de las observaciones (miles de pesos)
Auditoría financiera	36	294	14,606,329.3

Auditoría de obra	1	37	106,731.9
Auditoría de desempeño	5	190	N/A
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>521</b>	<b>14,713,061.2</b>

N/A: La auditoría de desempeño no omite observaciones que representen cantidades líquidas.

El número e importe de las observaciones se desglosa en la tabla siguiente:

Entidad fiscalizada	Núm. de observaciones	Importe observado (miles de pesos)
Universidad Autónoma del Estado de México	20	5,042,664.8
Secretaría de Finanzas	12	2,499,967.7
Instituto de Seguridad Social del Estado de México (cuotas y aportaciones)	1	1,686,262.3
Programas Sociales	85	1,564,751.3
Instituto Materno Infantil del Estado de México	9	1,280,702.0
Hospital Regional del Alta Especialidad de Zumpango	10	690,977.8
Poder Judicial	3	451,623.5
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	9	427,685.3
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1	391,158.6
Secretaría de Desarrollo Social	10	182,918.3
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	2	117,661.8
Secretaría de Obra Pública (auditoría de obra)	37	106,731.9
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios	6	44,253.2
Comisión de Agua del Estado de México	1	42,982.1
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	24	42,448.0
Centro de Control de Confianza del Estado de México	6	41,299.6
Secretaría de Obra Pública	8	39,088.8
Secretaría de Desarrollo Agropecuario / Secretaría del Campo	2	28,269.3
Instituto de Salud del Estado de México	5	20,034.1
Universidad Politécnica de Ocotlán	4	3,584.3
Universidad Politécnica de Atlautla	9	2,968.5
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	2	2,129.8
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México	9	1,384.1
Consejo Mexiquense de Ciencia Tecnología	6	763.4
Universidad Tecnológica de Zinacantan	13	727.9
Reciclagua Ambiental S.A de C.V.	2	22.5
Poder Legislativo	4	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de México	15	0.0
Secretaría de Seguridad	1	0.0
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y Readaptación Social del Estado de México, denominado "Fideicomiso C3".	5	0.0
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	1	0.0
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	6	0.0
Universidad Mexiquense de Seguridad	3	0.0
<b>Total</b>	<b>331</b>	<b>14,713,061.2</b>

El importe de las observaciones señaladas en los programas sociales (15 en total), se desagregan de la siguiente manera:

Detalle de programas sociales	Núm. de observaciones	Importe observado (miles de pesos)	Entidad fiscalizada
Salario Rosa por el Trabajo	4	62,904.0	Secretaría del Trabajo
Salario Rosa por la Cultura Comunitaria	5	18,235.2	Secretaría de Cultura y Turismo
Salario Rosa para el Campo	5	77,331.4	Secretaría de Desarrollo Agropecuario / Secretaría del Campo
Salario Rosa por la Educación	5	14,104.4	Secretaría de Educación
Salario Rosa Beca Educativa	8	115,696.5	Secretaría de Educación
Familias Fuertes Canasta Edomex	8	471,793.8	Secretaría de Desarrollo Social
Comunidad Fuerte Edomex	0	0.0	Secretaría de Desarrollo Social
Familias Fuertes Salario Rosa	7	360,145.9	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social / Secretaría de la Mujer
Salario Rosa para el Desarrollo Integral de la Familia	5	44,048.6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Salario Rosa por la Vulnerabilidad	4	21,413.6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Salario Rosa por el Emprendimiento	4	8,541.4	Instituto Mexiquense del Emprendedor
Familias Fuertes Niñez Indígena	7	27,438.4	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	5	7,135.6	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas	6	319,130.8	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social / Secretaría de la Mujer
Jóvenes en Movimiento Edomex	12	16,832.0	Instituto Mexiquense de la Juventud
<b>Monto total</b>	<b>85</b>	<b>1,564,751.3</b>	

Los resultados de la auditoría de legalidad son:

Auditoría Ejercicio Fiscal 2019	Auditorías realizadas	Observaciones	Importe de las observaciones (miles de pesos)
Auditoría de legalidad	1	36	N/A
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>36</b>	<b>N/A</b>

N/A: La auditoría de legalidad no omite recomendaciones que representen cantidades líquidas.

De las revisiones de cuenta pública resultó lo siguiente:

Revisiones de la cuenta pública Ejercicio Fiscal 2019	Revisiones realizadas	*Resultados de la revisión a la información financiera
Poder Ejecutivo	3	15
Organismos Auxiliares	65	248
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>263</b>

\* Son faltas de control interno, incumplimientos a la LDFEFM y/o la LGCG encontradas en la revisión de la información financiera presentada por las entidades en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.



Las acciones y recomendaciones derivadas de las observaciones encontradas en las auditorías realizadas:

Auditoría Ejercicio Fiscal 2019	Solicitudes de aclaración	Pliegos de observaciones	PRAS	Recomendaciones
Auditoría financiera	132	43	47	78
Auditoría de obra	24	3	5	5
Auditoría de desempeño	N/A	N/A	N/A	489
Auditoría de legalidad	N/A	N/A	N/A	36
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>46</b>	<b>52</b>	<b>608</b>

Nota: Una observación puede derivar en una o más acciones y recomendaciones.

N/A: No aplica. La auditoría de desempeño y la auditoría de legalidad no emiten solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones o PRAS.

## VI. Consideraciones finales.

La cuenta pública estatal es un elemento fundamental en el equilibrio de poderes y es clave en el ciclo de la rendición de cuentas.

El Poder Ejecutivo Estatal presenta la cuenta pública al mismo poder que autoriza los ingresos, el endeudamiento y el Presupuesto de Egresos, a fin de que éste, con base en sus atribuciones constitucionales, la califique y, consecuentemente, dé cuenta de las acciones correctivas y promueva las acciones sancionatorias a que haya lugar.

Realizada la revisión, análisis y discusión de la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019” y del “Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2019” se considera que, en lo general, las entidades fiscalizadas ejercieron los recursos bajo los criterios y normas del gasto, sin que ello implique una mejora significativa en la calidad de vida de los ciudadanos o se haya logrado un impacto notable en beneficio de la sociedad.

En lo particular, la ineficacia e ineficiencia en el ejercicio y rendición de cuentas del gasto, en temas vitales para los habitantes de la entidad federativa, como: programas sociales deficientemente diseñados y ejecutados, y con manejos administrativos opacos; incompetencia o negligencia en el control de procesos financieros, presupuestales, contables, administrativos y fiscales en la Universidad Autónoma del Estado de México; desaseo en los registros y controles contables de ingresos y egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo; y el creciente monto de cuentas por cobrar del ISSEMyM, que ha sido incapaz de obtener los recursos por cuotas y aportaciones que requiere para financiar sus operaciones, hace que esta Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización proponga la aprobación la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019” con salvedades.

En este sentido, dado que las responsabilidades de los servidores públicos no se extinguen por la dictaminación de la cuenta pública y que el dictamen de la cuenta pública es una opinión y determinación política fundada y razonada del Poder Legislativo respecto a la cuenta pública revisada, se continuará con los causes y plazos derivados de los actos de fiscalización.

Por ello, esta Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización ha estimado que los procedimientos que resulten, requerirán de tiempo suficiente para su desarrollo.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que provea lo conducente respecto a la etapa de aclaración y de resultar procedente, inicie y substancie el procedimiento administrativo correspondiente para resarcir los posibles daños y perjuicios que se hubieran causado a la hacienda pública del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior expuesto, los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización nos permitimos emitir los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** La “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019” se integró y presentó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

**SEGUNDO.** Se tiene por **fiscalizada, revisada, analizada, aclarada y discutida** por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, auxiliada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019”.

**TERCERO.** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México practicó 43 auditorías (financieras, de obra, desempeño y legalidad) y 68 revisiones de la cuenta pública a la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019”. A partir de éstas se determinaron 521 observaciones, por un importe de 14 mil 713 millones 061 mil pesos, que dieron lugar a 862 acciones y recomendaciones.

**CUARTO. En lo general,** se determina procedente recomendar al Pleno de la “LX” Legislatura del Estado de México, **la calificación y aprobación** de la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019”, dado que las entidades fiscalizadas ejercieron los recursos bajo los criterios y normas del gasto.

**QUINTO.** La Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización dará especial atención y seguimiento a los temas siguientes, los cuales, por su relevancia, requieren de un proceso de aclaración expedito y suficiente por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México:

- a) Programas sociales. Se determinaron 85 observaciones por un monto de 1 mil 564 millones 751 mil pesos, a los programas sociales ejecutados por las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.
- b) Universidad Autónoma del Estado de México. En la cuenta pública del año 2019 se determinaron 20 observaciones por un monto de 5 mil 042 millones 664 mil pesos, entre otras cosas, a causa del cargo que se realizó por multas y recargos generados por el pago extemporáneo de impuestos.
- c) Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. En la cuenta pública 2019 se expresa que el ISSEMyM cerró el ejercicio fiscal con 2 mil 61 millones 348 mil pesos en ingresos por recuperar a corto plazo, que son adeudos municipales, órganos autónomos y otros entes que no han entregado los recursos por cuotas que descuentan a los trabajadores, ni las aportaciones que las instituciones públicas deben pagar para sostener a ese organismo. Resultado de la auditoría financiera realizada a las cuotas y aportaciones 2019, se determinó un importe observado por 1 mil 686 millones 262 mil pesos.

**SEXTO.** Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México lo siguiente:

- a) En seguimiento a los resultados de la revisión de la cuenta pública 2019, se le solicita informar a esta Legislatura, los resultados de la auditoría financiera y de desempeño que, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2021, se llevará a cabo a los Programas sociales ejecutados por el Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

- b) Desahogue el proceso de aclaración y solventación de las acciones promovidas a la Universidad Autónoma del Estado de México, y de ser el caso, para que investigue y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa y los promueva ante las instancias competentes.
- c) Realizar una revisión financiera a la cuenta pública del año 2020 del ISSEMyM, a fin de que determine la eficacia de las acciones que este organismo realiza para obtener las cuotas y aportaciones que está obligado a obtener.

**SÉPTIMO.** Se exhorta a las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de México que son ejecutores de los programas sociales, a la Universidad Autónoma del Estado de México y al ISSEMyM, para que, en lo subsecuente, fortalezcan sus controles internos relativos a los procesos financieros, presupuestales, contables, administrativos y fiscales, en virtud de que las observaciones determinadas tienen su origen en notables deficiencias de control y seguimiento contable.

**OCTAVO.** En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53, 54 y 54 bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, continuará con los procesos de atención a recomendaciones y de aclaración y solventación de observaciones derivadas de la fiscalización de la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019”.

**NOVENO.** La revisión, fiscalización y calificación de la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019” no implica liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades de control y/o fiscalización federales o estatales que efectúen en el ámbito de su competencia; o bien, de aquellas que pudieran resultar de diversas auditorías o revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice este órgano técnico, al mismo período o períodos diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO.** Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019”, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización informes trimestrales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste respecto de las recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y promociones de responsabilidad administrativa; así como la información cualitativa y cuantitativa de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2020.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.- PRESIDENTE.-DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.- (RÚBRICA).- SECRETARIO.-DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA.- PROSECRETARIO.-DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA.- (RÚBRICA).- MIEMBROS.- DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.- (RÚBRICA).-DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- (RÚBRICA).-DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.- (RÚBRICA).-DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- (RÚBRICA).-DIP. H. ENRIQUE SEPULVEDA ÁVILA.- (RÚBRICA).-DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.- (RÚBRICA).-DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA.- (RÚBRICA).-DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.- (RÚBRICA).- DIP. LIZBETH VELIZ DÍAZ.- (RÚBRICA).-DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.- (RÚBRICA).-DIP. IVETH ERNAL CASIQUE.- (RÚBRICA).-DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ.- (RÚBRICA).**